

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 317/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 010/14 de 03 de Enero de 2014, que contrato por vía del trato directo a don Hugo Pinto Cortés para los servicios que indica; y Contratos de Suministro de Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Obras Municipales de los profesionales antes mencionados con el Municipio, suscrito el 24 de Enero de 2014.



DECRETO:

1.- Páguese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Obras Municipales**", suscrito el 24 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **HUGO PINTO CORTÉS**, RUT 13.640.815-1, **Arquitecto**, domiciliado en calle Playa Blanca N° 2511, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios profesionales de Arquitectura, desde el **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, por la suma mensual de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuestos incluidos, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 010/14 de 03 de Enero de 2014, que contrató por vía del trato directo al profesional antes mencionado, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **HUGO PINTO CORTÉS**, RUT 13.640.815-1, la suma mensual de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuestos incluidos, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Dirección de Obras Municipales**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en los respectivos Contratos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 317/14.-)

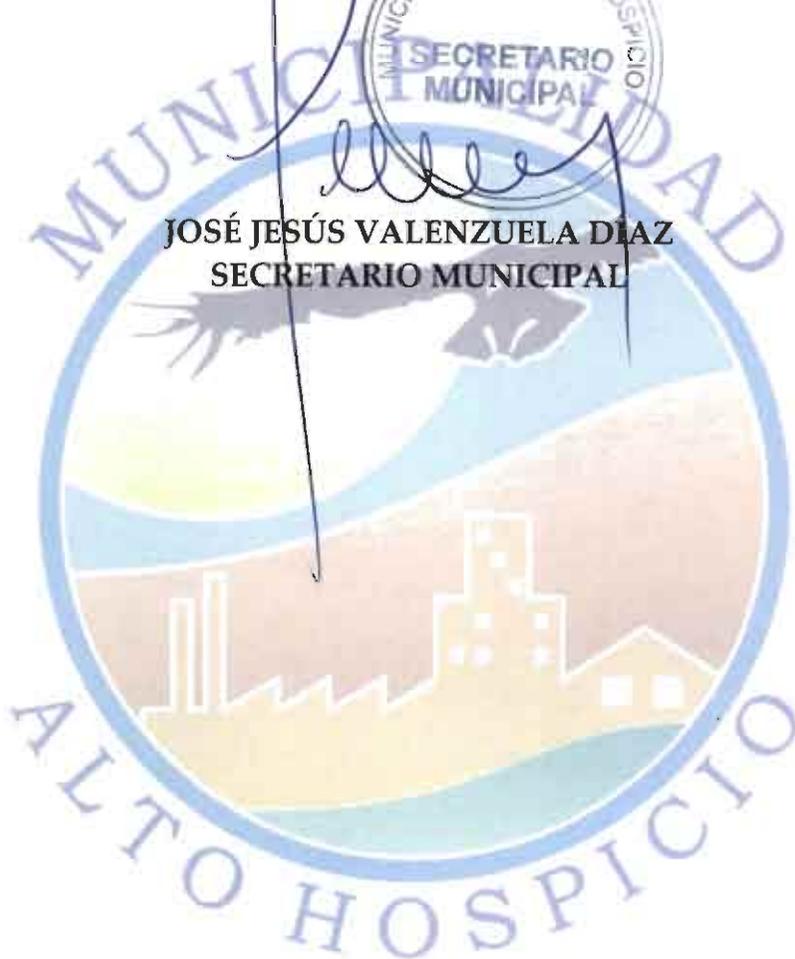
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal